



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

- R.R. N.° 011096-2024-R/UNMSM
- RD N.° 001302-2024-D-FLCH/UNMSM

# BASES

## CONCURSO PÚBLICO

**CONTRATO DOCENTE DE PREGRADO**  
**MODALIDAD PRESENCIAL PARA ESTUDIOS GENERALES Y**  
**ESPECIALIDAD**

---

**SEMESTRE ACADÉMICO 2024-2**

---



Firmado digitalmente por ESPINO  
RELUCE Rufino Gonzalo FAU  
20148092282 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.09.2024 19:55:32 -05:00



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**BASES PARA CONTRATO DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD PRESENCIAL  
(ESTUDIOS GENERALES Y ESPECIALIDAD)**

**SEMESTRE ACADÉMICO 2024-2**

**1. FINALIDAD**

Establecer las normas para la contratación de docente de pregrado en la modalidad presencial, para el semestre académico 2024-2.

**2. BASE LEGAL**

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.° 30220.
- Estatuto de la UNMSM.
- Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444.
- Decreto Supremo N.° 123-2024-EF
- Resolución Viceministerial N.° 085-2020-MINEDU.
- Resolución de Consejo Directivo N.° -039-2020-SUNEDU-CD.
- Resolución del Consejo Directivo N.° 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley N.° 27815.
- Decreto Supremo N.° 033-2005-PCM, aprobación del Reglamento de la Ley N.° 27815 y de la Ley del Código de Ética.

**3. ALCANCE**

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, comisión de evaluación, directores de áreas académicas y postulantes a una plaza vacante.

**4. PRINCIPIOS**

Se sustenta en los siguientes principios:

**a. Principio de legalidad**

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Estatuto y reglamentos internos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

**b. Principio del debido procedimiento**

Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo más no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

- c. **Principio de imparcialidad**  
Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.
- d. **Principio de presunción de veracidad**  
En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.
- e. **Principio de predictibilidad o de confianza legítima**  
La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.
- f. **Principio de privilegio de controles posteriores**  
La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso la información presentada no sea veraz.

**5. DOCENTE CONTRATADO**

Profesional con grado de magister que desarrolla actividades de docencia en la condición de contratado para prestar servicios presenciales a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

**6. REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO**

Será determinada en función a la siguiente clasificación:

Docente Contratado Tipo B (DC B); según la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas (dictado y preparación de clases), pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente con carga académica de 32 horas.
- Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente con carga académica de 16 horas.
- Docente Contratado B-3 (DC B3): Docente con carga académica de 8 horas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**7. MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL DOCENTE CONTRATADO**

Conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 123-2024-EF, la remuneración de los docentes contratados se establece en el siguiente cuadro:

| TIPO DE DOCENTE CONTRATADO       | CLASIFICACIÓN | Horas (semanal-mensual) | Carga Académica |                   | REMUNERACIÓN MENSUAL (SOLES) |
|----------------------------------|---------------|-------------------------|-----------------|-------------------|------------------------------|
|                                  |               |                         | Horas Lectivas  | Horas No Lectivas |                              |
| Docente Contratado Tipo A (DC A) | DC A1         | 32                      | 16              | 16                | 6 403.00                     |
|                                  | DC A2         | 16                      | 8               | 8                 | 3 201.50                     |
|                                  | DC A3         | 8                       | 4               | 4                 | 1 601.00                     |
| Docente Contratado Tipo B (DC B) | DC B1         | 32                      | 16              | 16                | 2 823.50                     |
|                                  | DC B2         | 16                      | 8               | 8                 | 1 411.50                     |
|                                  | DC B3         | 8                       | 4               | 4                 | 705.50                       |

**8. ASIGNACIÓN DE PLAZAS**

La facultad solicita la asignación de docentes fundamentando su petición, la misma que es aprobada mediante acto resolutivo.

**9. DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria contiene el cronograma y las plazas, se publica en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del Vicerrectorado Académico de Pregrado y de la facultad correspondiente.

Los decanos publican las bases (versión descargable) en la página web de la facultad.

**10. DE LOS REQUISITOS**

Para el ejercicio de la docencia universitaria, es obligatorio poseer:

- El grado de maestro o doctor para la formación de pregrado.
- Experiencia profesional, mínimo seis meses.
- La experiencia profesional se computa a partir de la obtención del grado de bachiller.

**II. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE**

II.1. En el plazo señalado en el cronograma, el postulante deberá presentar en el Módulo de Atención de Trámite – MAT. Acceder directamente a la página: <https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>, su expediente en el orden siguiente:

- a. Solicitud virtual firmada, según Anexo 1.
- b. Declaración jurada de notificación, según Anexo 2
- c. DNI escaneado o fotografiado.
- d. Hoja de vida virtual sustentada.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

- e. Declaración jurada virtual firmada, según Anexo 3.
  - f. Presentación del postulante.
  - g. Copia simple del diploma de grado de maestro o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente reconocido en el Perú o de especialista médico escaneado o fotografiado.
- II.2. El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en la facultad de la universidad. En caso un postulante se presente a más de una plaza será descalificado automáticamente en ambas.
- II.3. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos a los expedientes ya presentados.
- II.4. Los postulantes que ganen una plaza vacante se comprometen a dejar su expediente físico una vez culminado el concurso público.

Los documentos presentados en el punto anterior del presente reglamento están sujetos a fiscalización posterior, conforme el artículo 34 del TUO de la Ley N.º 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, determinándose la responsabilidad si la hubiere.

**12. DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE**

- a. La evaluación de los postulantes está a cargo de La Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la facultad
- b. Los miembros de la comisión no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM o en las causales de abstención establecidas en el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.
- c. Son atribuciones de la comisión:
  - Cumplir y hacer cumplir las bases.
  - Verificar que cada expediente cumpla los requisitos.
  - Evaluar la clase modelo del postulante en modalidad presencial y la hoja de vida, según los anexos 4 y 5 de las bases.
  - Informar al decano los casos de postulantes que consignen datos y/o presenten documentos falsos, para las acciones correspondientes.
  - Elaborar el informe final y cuadro de méritos, precisando el puntaje final obtenido por cada postulante

**13. DE LA EVALUACIÓN**

- a. La evaluación de los postulantes se realiza presencialmente
  - Presentación del postulante (según rúbrica): (Anexo 5)
  - Hoja de vida (según rúbrica): (Anexo 6)



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

- b. El puntaje máximo total previsto para evaluar la primera fase: Presentación del postulante (clase modelo) y segunda fase: Hoja de vida, es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

**Primera fase:**

Clase modelo : 30 puntos

**Segunda fase:**

Hoja de vida : 70 puntos

- c. El puntaje mínimo aprobatorio para el concurso público de docentes contratados es de:

Nivel "B" maestro o de especialista médico : 55 Puntos

- d. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos y a las plazas vacantes.
- e. Se consideran elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante, aplica para aquellos casos de fuerza mayor debidamente sustentado.
- f. En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, la decisión dirimente que adopte la comisión será la mayor experiencia docente de los postulantes.

#### 14. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

- a. Las comisiones evaluadoras de la facultad presentarán su informe final y el cuadro de méritos al decano, dentro de las 24 horas de concluido el proceso de evaluación para el pronunciamiento del Consejo de Facultad y expedición de la resolución correspondiente.
- b. En el caso de renuncia del ganador de la plaza, el postulante que ocupe el segundo lugar en los resultados finales, será declarado ganador.
- c. El decano, elevará los resultados y la resolución respectiva al Rectorado para su ratificación por el Consejo Universitario, en cuyo caso se emitirá la correspondiente resolución rectoral, con la cual procederá la facultad a suscribir los respectivos contratos.

#### 15. DE LA APELACIÓN

En caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará a través de la mesa de partes virtual el recurso de apelación, dirigido al decano, según el plazo establecido en el cronograma.

El decano verificará que el recurso cumpla con los requisitos de ley y lo elevará al rectorado para su pronunciamiento. Esta decisión agota la vía administrativa.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**ANEXO 1**

**SOLICITUD PARA POSTULAR**

**SEÑOR/A DECANO DE LA UNMSM.**

(Apellidos y nombres) .....

Identificado con DNI N.º ....., con domicilio en .....

Me presento al proceso para la contratación de docente de pregrado en la modalidad presencial para el período académico 2024-2. convocado por la Facultad de \_\_\_\_\_ a fin de postular a la plaza de:

Tipo de contrato docente.....

Clasificación: .....

Asignatura: .....

Horas semanal – mensual.....

Área: .....

Adjunto:

- a. Solicitud virtual firmada, según Anexo 1.
- b. Declaración jurada de notificación, según Anexo 2
- c. Documento Nacional de Identidad escaneado o fotografiado.
- d. Hoja de vida virtual sustentada con documentos.
- e. Declaración jurada virtual firmada, según Anexo 3.
- f. Copia simple del diploma de grado de maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú, escaneado o fotografiado.

**POR TANTO:**

Pido a usted señor Decano admitir a trámite mi solicitud.

Fecha: .....

Firma: .....



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
 Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

ANEXO 2

SOLICITUD PARA NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Yo ....., identificado(a) con D.N.I./C.E. N° ....., domiciliado(a) en ....., con teléfono de contacto N° ....., de conformidad con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, **SOLICITO** acogerme a la notificación por correo electrónico y **AUTORIZO** ser notificado por dicho medio sobre todas las actuaciones administrativas que emita la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para mi conocimiento en el procedimiento administrativo del Concurso para Contratación Docente periodo el académico correspondiente al ciclo de 2024-2, aprobado mediante Resolución Rectoral N° \_\_\_\_\_

Por lo tanto, autorizo se me notifique en la siguiente dirección de correo electrónico que se encuentran activas:

| N | Dirección de correo electrónico |
|---|---------------------------------|
| 1 |                                 |

Me comprometo a activar la opción de respuesta automática en dichas direcciones de correo electrónico a efectos de cumplir con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

En caso la notificación electrónica no sea factible, autorizo se me notifique en el domicilio legal antes señalado o en el siguiente domicilio: .....

Del mismo modo, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que los datos de identificación señalados precedentemente son válidos.

Nota:  
 El correo electrónico puede contener archivos adjuntos, y se recomienda asegurar que la capacidad del buzón de la dirección electrónica permita recibir los documentos a notificar y revisar el spam o correo no deseado.

Firma: .....  
 Nombres y apellidos: .....  
 DNI / CE N.º: .....

Huella digital



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento, quien suscribe, .....  
....., identificado con DNI N.º ..... domiciliado en  
.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO.**

1. Que la documentación presentada para el concurso de contrato docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por Acoso u Hostigamiento Sexual.
9. No haber sido sancionado por INDECOPI, por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
10. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
11. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
12. Conocer el Código de Ética de la función pública.
13. Presentar el certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos, en caso haber alcanzado una vacante.
14. Presentar el certificado de antecedentes judiciales y penales, en caso haber alcanzado una vacante.
15. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536). escaneado o fotografiado.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV numeral 1,7 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, ..... de.....

Firma



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

ANEXO 4

**FICHA DE EVALUACIÓN**  
**CLASE MODELO**  
**(30 puntos)**

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Nombre y apellido del postulante |  |
| Curso al que postula             |  |
| Tema de la clase                 |  |
| Fecha:                           |  |
| Nombre del evaluador(a)          |  |

| Criterio  | Puntaje   |  |
|---|-----------|--|
|   | Máx.      |  |
| 1. <b>Presentación de los objetivos.</b> Explica el propósito de la clase y su importancia en relación con la formación profesional o ejercicio profesional, y los vincula con el desarrollo de la clase.   | 5         |  |
| 2. <b>Conocimiento teórico-práctico del tema.</b> Demuestra un adecuado y actualizado conocimiento de la materia. Relaciona la teoría con la práctica a través de la presentación de diversos ejemplos desde su experiencia laboral/profesional y del contexto nacional o internacional.  | 5         |  |
| 3. <b>Uso de recursos.</b> Utiliza el recurso como un complemento que enriquece significativamente su discurso y actividades propuestas.  | 5         |  |
| 4. <b>Promoción de la participación.</b> Motiva a los observadores a participar de la presentación del tema. Aprovecha las opiniones, conocimientos o experiencias de los observadores para explicar el tema.   | 5         |  |
| 5. <b>Cierre del tema.</b> Realiza un resumen o plantea conclusiones del tema.  | 5         |  |
| 6. <b>Comunicación verbal y no verbal.</b> Su discurso sigue un orden lógico. Presenta una adecuada articulación. La velocidad de su discurso es adecuada (hace pausas, no corre). Su volumen de voz es adecuado, se le escucha con claridad. Su lenguaje corporal se relaciona con el mensaje que da; lo que se evidencia en sus gestos, posturas y desplazamiento en el aula. | 5         |  |
| <b>Total</b>  | <b>30</b> |  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**ANEXO 5**

**RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCENTE**  
(70 puntos)

| Criterio  | Bajo<br>4 puntos      | Medio<br>8 puntos                   | Muy alto<br>14 Puntos                       | Puntaje |
|---|-----------------------|-------------------------------------|---|---------|
| Años de experiencia profesional.  | 6 meses               | 1 a 3 años                          | Más de 4 años.                              |         |
| Años en la docencia universitaria en la materia.                            | --                    | 1 a 3 años.                         | Más de 4 años.                              |         |
| Capacitaciones por horas. Últimos cinco años                                | Hasta 20 horas        | De 21 a 40 horas                    | Más de 40 horas                             |         |
| Publicaciones.  | Artículo no indexado. | Libro de texto o artículo indexado. | Libro, texto y artículo indexado o patente. |         |
| Conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa. | Básico                | Intermedio                          | Avanzado                                    |         |
|   |                       |                                     | Puntaje Total                               |         |

**APELLIDOS Y NOMBRES:**

**ÁREA:**

**CURSO O ASIGNATURA:**

**CLASIFICACIÓN:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
 Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**ANEXO 6**  
**CUADRO DE PLAZAS**



Firmado digitalmente por ESPINO  
 RELUCE Rufino Gonzalo FAU  
 20148092282 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 02.09.2024 19:56:57 -05:00

| TIPO DE DOCENTE<br>CONTRATO                              | N.º Plazas | CLASIFICACIÓN | HORAS<br>(SEMANAL-<br>MENSUAL) | REMUNERACION<br>MENSUAL SOLES |
|--|------------|---------------|--------------------------------|-------------------------------|
| Docente contratado Tipo B<br>(DC B)<br>Grado de Magister | 6          | DC B2         | 16                             | 1 411.50                      |
| <b>TOTAL</b>   | <b>6</b>   | <b>Plazas</b> |                                |                               |

▪ **DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARTE**

| ESCUELA PROFESIONAL DE ARTE |       |   |               |       |   |
|-----------------------------|-------|---|---------------|-------|---|
| N.º                         | PLAZA | ASIGNATURAS   | CLASIFICACIÓN | HORAS | REQUISITOS  |
| 1                           | 1     | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ PATRIMONIO CULTURAL I</li> <li>➤ TEORÍA Y MÉTODOS DE LA HISTORIA DEL ARTE I</li> <li>➤ ARTE MANIERISTA BARROCO Y ROCOCÓ</li> </ul> | B2            | 16    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado de Magister en la especialidad s</li> <li>• Título Profesional en la especialidad de</li> <li>• Experiencia mínima de DOS AÑOS como docente universitario</li> </ul> |

| ESCUELA PROFESIONAL DE DANZA |       |  |               |       |   |
|------------------------------|-------|--|---------------|-------|---|
| N.º                          | PLAZA | ASIGNATURAS  | CLASIFICACIÓN | HORAS | REQUISITOS  |
| 2                            | 1     | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ DANZA CONTEMPORÁNEA I</li> <li>➤ DANZA CONTEMPORÁNEA V</li> </ul> | B2            | 16    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado de Magister en la especialidad y/o áreas afines</li> <li>• Título Profesional en Danza y/o áreas afines</li> <li>• Bailarín (bailarina) profesional</li> </ul> |
| 3                            | 1     | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ DANZA CLÁSICA II</li> <li>➤ DANZA CLÁSICA IV</li> </ul>           | B2            | 16    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado de Magister en la especialidad y/o áreas afines</li> <li>• Título Profesional en Danza y/o áreas afines</li> <li>• Bailarín (bailarina) profesional</li> </ul> |

▪ **DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

| ESCUELA PROFESIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL |       |   |               |       |  |
|--|-------|---|---------------|-------|--|
| N.º  | PLAZA | ASIGNATURAS   | CLASIFICACIÓN | HORAS | REQUISITOS   |
| 4  | 1     | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ EMPRESA DE COMUNICACIÓN</li> <li>➤ GERENCIA DE PROYECTOS DE COMUNICACIÓN</li> <li>➤ COMPETENCIAS DIGITALES CONTRA LA DESINFORMACIÓN</li> </ul> | B2            | 16    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grado de Magister en Comunicación Social y/o áreas afines</li> <li>• Título Profesional en Comunicación Social</li> </ul> |



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

|   |   |  |    |    |  |
|---|---|--|----|----|--|
|   |   |  |    |    | <ul style="list-style-type: none"><li>• Experiencia profesional en el área de Comunicación, de preferencia en Dirección de Medios de Comunicación</li></ul>  |
| 5 | 1 | <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Comunicación en las Organizaciones</li><li>➤ Planificación Estratégica</li></ul> | B2 | 16 | <ul style="list-style-type: none"><li>• Grado de Magister en la especialidad de Comunicación Social y/o afines</li><li>• Título Profesional en la especialidad de Comunicación Social y/o afines</li><li>• Experiencia como docente universitario</li><li>• Experiencia en el desarrollo de gestión empresarial y planes de comunicaciones</li></ul> |

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LITERATURA**

| ESCUELA PROFESIONAL DE LITERATURA |       |  |               |       |   |
|-----------------------------------|-------|--|---------------|-------|---|
| N.º                               | PLAZA | ASIGNATURAS  | CLASIFICACIÓN | HORAS | REQUISITOS  |
| 6                                 | 1     | <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Literaturas Orientales</li></ul> | B2            | 16    | <ul style="list-style-type: none"><li>• Grado de Magister en Literatura Peruana y Latinoamericana</li><li>• Título Profesional en Literatura</li><li>• Experiencia mínima de DOS AÑOS como docente universitario</li><li>• Conocimiento del idioma japonés con nivel intermedio</li></ul> |

**\* IMPORTANTE: ADJUNTAR SILABOS.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**ANEXO 7**  
**SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS**

| ASIGNATURAS                                  | SUMILLAS   |
|--|--|
| ▪ Patrimonio Cultural I                      | La asignatura corresponde al área de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico-práctica, tiene como finalidad que el estudiante asimile los conceptos fundamentales y herramientas legales para la conservación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural. Conoce y analiza las convenciones y recomendaciones internacionales, así como la legislación nacional, para la correcta interpretación de casos del patrimonio cultural en el ámbito local y nacional. Asimismo, se compromete éticamente y aplica los códigos deontológicos propios de la especialidad.   |
| ▪ Teoría y Métodos de la Historia del Arte I | La asignatura corresponde al área de estudios específicos, es de naturaleza teórico-práctica, tiene como finalidad que el estudiante desarrolle el estudio de la teoría y los métodos de la historia del arte, como disciplina humanística, y su aplicación en el análisis de las producciones artísticas, así como la teoría del arte desde la Antigüedad hasta el Siglo XVIII.   |
| ▪ Arte Manierista Barroco y Rococó           | La asignatura corresponde al área de estudios específicos, es de naturaleza teórico-práctica, tiene como finalidad que el estudiante desarrolle el estudio de los fundamentos historiográficos de los siglos XVI, XVII y XVIII. Aborda el estudio del fenómeno manierista y su desarrollo en Italia. Estudia las características particulares del barroco de las principales escuelas europeas. Estudia el rococó, su realidad histórica y sus características. Al finalizar, el estudiante podrá reconocer, analizar y comprender las principales manifestaciones artísticas desde el manierismo al rococó, y su influencia en la historia del arte, específicamente el arte peruano. |
| ▪ Danza Contemporánea I                      | La asignatura es obligatoria, de naturaleza teórico-práctica; pertenece al área de formación básica, en la línea de danza contemporánea. Maneja un alto control y dominio de su cuerpo, a través del conocimiento de su estructura corporal, los elementos, los métodos y técnicas de la música y la danza, con sensibilidad y una alta conexión psicofísica. Brinda fuerza, flexibilidad y resistencia física al bailarín a través de la aplicación de ejercicios provenientes de la técnica de Lester Horton. Se dará información teórico - práctica sobre la técnica.   |
| ▪ Danza Contemporánea V                      | La asignatura es obligatoria, de naturaleza teórico-práctica; pertenece al área de formación especializada, en la línea de bailarín. Maneja instrumentos, técnicas y métodos del arte de la danza, dominando su lenguaje y técnicas de interpretación, su desarrollo histórico e importancia cultural valorando las expresiones dancísticas  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

|   |  |
|---|--|
|   | <p>nacionales e internacionales en su diversidad. Se realizará una aproximación a la técnica de Merce Cunningham, coreógrafo y maestro norteamericano que constituye una bisagra entre el modernismo y las vanguardias. Se estudiarán sus aportes el trabajo fino de los pies, una precisión en el contraste de distintas velocidades en la ejecución de frases de movimiento y el trabajo de coordinación simultánea de las diferentes partes del cuerpo, aportando al bailarín la preparación mental necesaria para aprender otras técnicas y estilos de danza y su creador.</p>   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Danza Clásica II</li></ul>                      | <p>La asignatura es obligatoria, de naturaleza teórico-práctica; pertenece al área de formación básica, en la línea de danza clásica. Maneja un alto control y dominio de su cuerpo, a través del conocimiento de su estructura corporal, los elementos, los métodos y técnicas de la música y la danza, con sensibilidad y una alta conexión psicofísica. Se continuará estudiando los temas propuestos en el ciclo anterior concentrando la clase en la comprensión de la importancia de las diferentes dinámicas de los pasos de ballet. Se consolidará el uso del “dehors” fortaleciendo los músculos en la pelvis que mantienen la rotación en las caderas, se reforzará la conciencia y control en el alumno de la correcta postura del cuerpo (colocación). Se estudiarán los pasos del pequeño allegro y se introducirá el estudio de las piruetas simples. Se realizan ejercicios en la barra y trabajo en el centro.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Danza Clásica IV</li></ul>                      | <p>La asignatura es obligatoria, de naturaleza teórico-práctica; pertenece al área de formación básica, en la línea de danza clásica. Maneja un alto control y dominio de su cuerpo, a través del conocimiento de su estructura corporal, los elementos, los métodos y técnicas de la música y la danza, con sensibilidad y una alta conexión psicofísica. Como en el ciclo anterior se continuará elevando el grado de complejidad en los ejercicios de barra y centro para llevar al alumno a una mejor comprensión y dominio de la técnica del ballet. Se estudiarán los pasos del pequeño allegro y la preparación de los del gran allegro, así como las piruetas más complejas. La clase será dividida entre ejercicios en la barra y trabajo en el centro</p>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Empresa de Comunicación</li></ul>               | <p>El curso fomenta y capacita al estudiante en el diseño de una empresa de comunicación, con preferencia en pequeñas y medianas empresas. El curso desarrolla, también, habilidades en el estudiante para aprender a trabajar en equipo, liderazgo, creatividad, innovación, el emprendimiento; así como los valores ético-laborales y la responsabilidad con el desarrollo sostenible.</p>   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Gerencia de Proyectos de Comunicación</li></ul> | <p>Curso obligatorio de la especialidad de Comunicación Organizacional, que busca promover en los alumnos el diseño e implementación de proyectos de comunicación al interior de lógicas de gestión de la Comunicación, tanto en el sector público, como en el privado y en el llamado tercer sector.</p>  |



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**



Firmado digitalmente por ESPINO  
RELUCE Rufino Gonzalo FAU  
20148092282 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.09.2024 19:56:38 -05:00

|   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Competencias Digitales contra la Desinformación</li></ul> | <p>La asignatura corresponde al área de Estudios Generales; es de naturaleza teórico-práctica, tiene por propósito identificar los aspectos relacionados con la desinformación y adquirir los conocimientos necesarios para tomar decisiones informativas sobre los datos que se encuentran en Internet.</p> <p>Las competencias digitales incluyen la alfabetización mediática-digital. Partiendo de ese enfoque, las competencias servirán para reducir o erradicar el fenómeno de la desinformación.</p>   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Comunicación en las Organizaciones</li></ul>              | <p>Curso de nivel intermedio, presenta los fundamentos de la comunicación en las organizaciones. Explica los abordajes, estructura y funciones de la comunicación organizacional como un área especializada de la comunicación social. Desarrolla los conceptos y perspectivas sobre los ámbitos de acción de comunicación, audiencias y construcción de discursos, modelo de comunicación desde la perspectiva sistémica racional estratégica y social en la postmodernidad. Expone las técnicas y actividades de la comunicación organizacional.</p>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Planificación Estratégica</li></ul>                       | <p>Curso Obligatorio de la especialidad de Comunicación Organizacional de carácter teórico-práctico, que desarrolla aspectos teóricos de la planificación estratégica para el desarrollo de diversos tipos de organizaciones. Promueve en el estudiante el conocimiento, dominio y aplicación de las estrategias para la planificación del desarrollo de diversos tipos de organizaciones. Permite que el estudiante desarrolle habilidades para el trabajo en equipo, el liderazgo, la creatividad, la innovación; y valores para la inclusión social y cultural.</p> <p>El curso tiene el propósito de desarrollar capacidades en el estudiante para aplicar el Planeamiento estratégico como una perspectiva y metodología en la construcción de planes de comunicación estratégica para la gestión de la comunicación organizacional.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Literaturas Orientales</li></ul>                          | <p>El curso corresponde al área de estudios de especialidad y es de naturaleza teórica. El propósito es introducir al estudiante en el estudio de autores y obras de las literaturas orientales</p>   |



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

**ANEXO 8**

**ENTREGA DE BASES**

- Entrega de bases : Se descargan en la página web de la Facultad.

**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN**

- Presentación : Módulo de atención de trámites – MAT enlace:  
<https://sgd.unmsm.edu.pe/gh>  
Acceder directamente a la página:  
<https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>
- Horario : 08:00 h. a 17:00 h.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

ANEXO 9

MODELO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO N.º

Conste por el presente **CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO** que celebran, de una parte, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con RUC. N.º 20148092282, domiciliada en Calle Germán Amezaga N.º 375, Ciudad Universitaria, Lima, debidamente representada por la .....con DNI N.º ....., (Decano), conforme Resolución Rectoral N.º .....-R-.... autorizado mediante Resolución Rectoral N.º ....., a quien en adelante se le denominará (**LA FACULTAD**) y, de otra parte, a don ....., con DNI N.º ..... con RUC ....., domiciliado en ....., a quien en adelante se le denominará **EL DOCENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Decreto Supremo N.º 123-2024-EF, aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.

**SEGUNDO: DOCENTE CONTRATADO**

Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el contrato. El docente contratado se clasifica en docente contratado Tipo B.

**Docente Contratado.** - Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecida en el artículo 82 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.

**TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO**

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos es una institución pública que se rige por la Ley Universitaria, Ley N.º 30220 y por su Estatuto.

**(LA FACULTAD)** es responsable de la formación académico-profesional en el nivel de pregrado, requiere contratar los servicios de un docente para la enseñanza de la educación (presencial, semipresencial o virtual), que se encargue de:

1. Actividad lectiva: constituidas por las horas efectivas (presenciales) de clase, planificadas según los sílabos y el plan de estudios, así como también, horas dedicadas a la investigación.  
  
Dictado de la asignatura ....., según el horario establecido por la Facultad.
2. Actividad no lectiva: Constituida por las horas dedicadas a la elaboración de material para el dictado de clases, preparación de clases, atención de consultas de los estudiantes, calificación de pruebas de los estudiantes, planificación y elaboración de instrumentos de evaluación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

*Nota:* La universidad podrá requerir al docente, en cualquier momento los documentos que evidencien la preparación de clases, evaluaciones y otros relacionada a las horas no lectivas.

**CUARTO: NATURALEZA DEL CONTRATO**

EL DOCENTE es contratado por la (FACULTAD) al haber resultado ganador del concurso público convocado al amparo del Art. 140, 152 y 158 del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, concordante con el numeral 80.3 del Art. 80 de la Ley Universitaria N.º 30220; asimismo Decreto Supremo N.º 123-2024-EF para atender su necesidad de contar con un profesional para realizar labores docentes en la FACULTAD.

El presente contrato obliga a EL DOCENTE a realizar dicho servicio en forma presencial, efectuándola dentro del horario de clases asignada por la referida (FACULTAD) de la universidad y el que se señale para las asignaturas que tome a su cargo, en el domicilio de la institución contratante.

**QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene una vigencia que comprende desde el ....., conforme el cronograma de actividades académicas de pregrado aprobada con Resolución Rectoral N.º .....

El director del (departamento académico/área académica) deberá informar mensualmente, bajo responsabilidad, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración la asistencia y la evaluación del servicio prestado por EL DOCENTE.

Este contrato no tiene valor legal alguno si no se expide la correspondiente respectiva resolución y la ratificación por resolución rectoral que lo autoriza.

**SEXTO: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES**

(LA FACULTAD) se dedica a la enseñanza, investigación y proyección a la comunidad universitaria. EL DOCENTE se obliga a no efectuar actos que contravengan o lesionen las normas, reglamentos y disposiciones que rigen a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y su Estatuto. Los docentes tienen como deberes los señalados en el artículo 166 del Estatuto de la Universidad o las que emanen de sus autoridades legítimas. En todo caso, EL DOCENTE debe adecuar el cumplimiento de sus servicios, materia de este contrato, a dicha normatividad y cumplir con el cronograma de actividades Académicas 2024 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

(LA FACULTAD) por acto de liberalidad y sin que sea obligación ni genere derecho a EL DOCENTE, podrá permitir el acceso a alguno de sus servicios, dentro de las posibilidades de la universidad.

EL DOCENTE es responsable ante la universidad por los daños y perjuicios que por negligencia, acción u omisión cause a la universidad.

**SÉTIMO: DE LA CLASIFICACIÓN Y REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO**

Para el pago se aplica el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública, aprobado con el Decreto Supremo N.º 123-2024-EF.

EL DOCENTE presta servicios a plazo determinado a la universidad, en el nivel de contratado ..... La remuneración se abonará a la emisión de la resolución rectoral correspondiente de una manera mensual, previo informe de asistencia proporcionado por el director del área, por el



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS**

tiempo pactado en la cláusula cuarta del presente contrato, de acuerdo al nivel académico de contratado ..... horas con la remuneración mensual de S/. ..... El pago se efectuará en cheque o en cuenta, a través del Banco de la Nación.

La remuneración tiene carácter pensionable y esta afecta a cargas sociales.

**OCTAVO: PAGO DE LOS TRIBUTOS**

La Oficina General de Recursos Humanos, previa información de la (LA FACULTAD), en cada oportunidad retendrá los porcentajes correspondientes por el impuesto o los impuestos que resulten pertinentes.

**NOVENO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

EL DOCENTE conviene, con carácter de irrevocable que la universidad tiene derecho a resolver este contrato, previa expresión de causa, por inasistencias injustificadas, daños, perjuicios u otras determinadas, dándole un preaviso de cinco (5) días de anticipación.

Se conviene, además, que (LA FACULTAD) podrá resolver el contrato mediante la resolución emanada de sus autoridades correspondientes, al dar por concluido, terminado, suprimido o suspendido el contrato docente.

En ninguno de los casos (LA FACULTAD) está sujeto a indemnizaciones, lucro cesante, ni ningún otro pago por ningún motivo ni concepto.

En señal de conformidad las partes contratantes firman el presente contrato por duplicado en la ciudad de Lima, con fecha..... de.....del 2024.

---

LA FACULTAD

---

EL DOCENTE